

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PEDRO NAHARRO

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCION DE UN/A EDUCADOR/A SOCIAL EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EFECTUAR LAS SUSTITUCIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS EN EL AREA PRAS 1602 DE SERVICIOS SOCIALES DE FUENTE DE PEDRO NAHARRO(CUENCA).

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de empleo destinada a la contratación laboral con carácter temporal de un/a Educador/a Social para efectuar las sustituciones que se estimen necesarias en el Área PRAS 1602 de Servicios Sociales.

La duración y tipo de jornada quedará supeditada a las necesidades del servicio. El desempeño del puesto de trabajo se realizará de forma presencial en los municipios del Área PRAS 1602 de Servicios Sociales.

La selección se realizará mediante al sistema de concurso de méritos.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la siguiente titulación: Diplomatura/ Grado en Educación Social y/o habilitación.
- Estar en posesión del permiso de conducir B1.
- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y trabajadoras en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad legal en para la jubilación forzosa, determinada por la legislación básica en materia de función pública. Ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normativa de aplicación en la materia.

TERCERA: PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán presentar solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente de Pedro Naharro (CUENCA), en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda de esta convocatoria.

La instancia se acompañará de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o N.I.E.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir B1.
- Acreditación de la formación y experiencia (Fotocopias compulsadas).
- Curriculum Vitae debidamente documentado.

En cuanto a la documentación de la experiencia, se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen los puestos desempeñados, jornada y duración, y, además, vida laboral actualizada. (Fotocopias compulsadas).

La presentación de la instancia podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público (de 9 a 14 horas) o realizarse con arreglo a la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

CUARTA: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de CONCURSO.

La puntuación máxima será de 10 puntos distribuidos en la forma siguiente:

A. Formación. (Puntuación máxima: 5 puntos): Relacionados con servicios sociales:

- Cursos, a partir de 20 horas: 0,01 puntos por cada hora, con un máximo de 1,5 puntos.
- Título de Especialista o Experto: 1 punto.
- Título de Máster o formación académica complementaria (titulación análoga a la exigida como requisito de acceso al proceso selectivo): 2 puntos.

B. Experiencia laboral. (Puntuación máxima: 5 puntos):

- Trabajo desarrollado como EDUCADOR/A SOCIAL

Trabajo desarrollado en la Administración Pública:

- 0,20 puntos por mes trabajado (los períodos inferiores al mes, en su caso, serán prorrateados en su puntuación).
- Y 0,10 puntos por mes trabajado, fuera de la Administración Pública (los períodos inferiores al mes, en su caso, serán prorrateados en su puntuación).

Trabajo desarrollado en puestos relacionados con Servicios Sociales de atención primaria: (En categoría mínimo de técnico/especialista).

- 0,10 puntos por mes trabajado en la Administración Pública (los períodos inferiores al mes, en su caso, serán prorrateados en su puntuación).
- 0,05 puntos por mes trabajado, fuera de la Administración Pública (los períodos inferiores al mes, en su caso, serán prorrateados en su puntuación).

En caso de empate, se resolverá a favor del candidato/a que acredite mayores aptitudes en la entrevista que se celebrará al efecto y que versará sobre aspectos relacionados con el puesto de trabajo a que se refiere la convocatoria.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando, en su caso, las causas de exclusión y concediendo un plazo de tres días para la subsanación de errores, contado a partir de la fecha de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Concluido el plazo para subsanar, se dictará resolución por la Alcaldía aprobando la lista definitiva y la composición nominal de la Comisión de Selección.

La Comisión examinará la documentación presentada y valorará definitivamente los requisitos y méritos acreditados, elaborando una propuesta de candidatos/as en función de la puntuación obtenida que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El/la candidato/a que obtenga la mayor puntuación será seleccionado/a para formar parte de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades de personal que se estimen necesarias dentro del Área PRAS 1602, con prelación de mayor a menor puntuación obtenidas.

SEXTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

En la misma Resolución aprobatoria de la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos, por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente de Pedro Naharro (CUENCA) será nombrada la Comisión de Valoración, que estará formada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, cuyo nivel de titulación académica será igual o superior al exigido para tomar parte en las pruebas selectivas.

Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal en caso de ausencia de alguno de ellos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, con presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las Bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refieren las bases de la presente convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, quienes se limitarán a informar sobre aspectos relacionados con sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

SEPTIMA: BOLSA DE TRABAJO.

El plazo de vigencia de la bolsa será hasta tres años

El rechazo de la contratación por parte de quienes se encuentren incluidos en la bolsa, tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:

- Por estar trabajando en el Ayuntamiento: el/la interesado/a se mantendrá en el mismo lugar de la bolsa.
- Por justificar debidamente que está trabajando en otra entidad pública o privada: el/la interesado/a pasará a situarse en el último lugar de la bolsa.
- Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por la ocasión, el/la interesado/a se mantendrá en el mismo lugar de la bolsa.
- Por estar realizando un curso de formación relacionado con el puesto, se mantendrá en el mismo lugar de la bolsa.
- Por otras causas: el/la interesado quedará excluido/a de la bolsa de trabajo.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias a la presente convocatoria, se acepta el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Fuente de Pedro Naharro (CUENCA), a los exclusivos efectos de las presentes bases.

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña _____, con DNI. _____,
con domicilio en _____, localidad _____, provincia _____,
TELÉFONO _____, actuando como interesado/a,

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Fuente de Pedro Naharro (CUENCA) para cubrir el puesto de Educador/a Social para la creación de una bolsa de trabajo de Educación Social en los términos establecidos en las correspondientes bases,

MANIFIESTO:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria y declaro expresamente que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.

SOLICITO:

Que se tenga por presentada esta solicitud junto con la documentación que se acompaña y que se relaciona a continuación, admitiéndome para tomar parte en el proceso selectivo.

Documentos que se adjuntan:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción B1.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia compulsada de los títulos académicos de que dispongo.
- Fotocopia compulsada de diplomas de asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc.
- Fotocopia compulsada de los contratos laborales y vida laboral.
- Curriculum Vitae.

FDO: _____

En Fuente de Pedro Naharro, a _____ de _____ de 2019.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PEDRO NAHARRO (CUENCA).